ACTO DE ADJUDICACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SDH-SAMC-0004-2026

Pública

Código de la serie/subserie: 222100-209 Tipología documental: Comunicaciones Oficiales

La Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fundamento legal en la delegación de competencia otorgada en el artículo 90 de la Resolución No. SDH-000122 del 1 de octubre de 2025, "*Por la cual se delegan unas funciones para la representación en instancias de coordinación, la ordenación de gasto y otras por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda*", y el numeral 4.3 del complemento del pliego de condiciones definitivo, y considerando:

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo segundo, numeral 1 del artículo 2º de la ley 1150 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Hacienda publicó por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del doce (12) de agosto de 2026, en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los documentos previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-0004-2026, cuyo objeto es "*Prestar servicios especializados para la gestión documental para la Secretaría Distrital de Hacienda"*; lo anterior con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presentaran en relación con dicho documento.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 3 "VEEDURÍAS" del aparte denominado "INTRODUCCIÓN" del complemento del pliego de condiciones, se convocó a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, con el fin de realizar el control social al proceso de selección, en concordancia con las funciones que les corresponden a las mismas, las cuales se encuentran previstas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, no obstante, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones y hasta la fecha de expedición del presente acto administrativo, no se presentó observación o recomendación alguna por parte de las Veedurías Ciudadanas legalmente establecidas.

Se presentaron observaciones al Complemento de Proyecto de Pliego de Condiciones a través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II, las cuales fueron respondidas dentro del término previsto.

El 28 de agosto de 2026, se publicó el acto administrativo de apertura y el Complemento de Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-0004-2026, en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP

II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II. El trámite se cumplió con el procedimiento señalado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las respuestas dadas a las observaciones recibidas al Complemento de Proyecto de Pliego de Condiciones, se programó una visita técnica para que los interesados en participar en el proceso pudieran inspeccionar físicamente los bienes o servicios objeto del proceso de selección. A dicha visita asistieron las empresas SERVIESPECIALES S.A. y TANDEM S.A.S., tal y como consta en el acta de visita publicada el día 2 de septiembre de 2026, en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron un total de treinta y siete (37) manifestaciones de interés, razón por la cual la Entidad realizó la audiencia de sorteo, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.6 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES del Complemento de Pliego de Condiciones.

En la fecha y hora prevista para el sorteo, ingresaron a la audiencia virtual, además de los funcionarios y contratistas de la Secretaría Distrital de Hacienda, doce (12) interesados en el proceso, tal y como consta en el acta de audiencia de sorteo publicada en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Una vez realizado el sorteo de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 1.6 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES del Complemento de Pliego de Condiciones, los interesados que podían presentar oferta dentro del proceso de selección fueron los siguientes:

No.	POSICIÓN SORTEO
1	CAMARCA S.A.S.
2	SINERGIA SERVICIOS ESTRATÉGICOS S.A.S.
3	GRUPO ASD S.A.S.
4	S&C SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EMPRESARIALES S.A.S.
5	ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A.
6	I K M INFORMATION AND KNOWLEDGE MANAGEMENT S.A.S.

7	UT PGDOC (CONFORMADA POR: PGD PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL (50.00%) y SAFEDOC S.A.S. (50.00%))
8	PROTECH INGENIERÍA S.A.S.
9	TANDEM S.A.S
10	BIBLIOWEB S.A.S.

Se presentaron observaciones al Complemento de Pliego de Condiciones Definitivo a través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II, las cuales fueron respondidas dentro del término previsto.

La presentación de ofertas y la apertura de sobres se llevó a cabo el día 11 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m. y 10:01 a.m. respectivamente, recibiéndose electrónicamente en el sistema SECOP II seis (6) ofertas. El informe de presentación de ofertas fue publicado en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll, posterior a la apertura y desencriptación de sobres, el 11 de septiembre de 2026.

Las ofertas presentadas fueron:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	TANDEM S.A.S.
2	PROTECH INGENIERÍA S.A.S.
3	CAMARCA S.A.S.
4	S&C SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EMPRESARIALES S.A.S.
5	BIBLIOWEB S.A.S.
6	UT PGDOC

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 2 y el numeral 2.1 Verificación de Requisitos Habilitantes del Complemento de Pliego de Condiciones, los miembros del Comité Técnico, Financiero y Jurídico Evaluador procedieron a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, obteniendo como resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	HABILITACIÓN TOTAL
1	**TANDEM S.A.S.**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
2	**PROTECH INGENIERÍA S.A.S.**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
3	**CAMARCA S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**
4	**S&C SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EMPRESARIALES S.A.S.**	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**
5	**BIBLIOWEB S.A.S.**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
6	**UT PGDOC**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**

Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.5. Oferta Económica, el Comité Económico procedió a efectuar la verificación de las ofertas económicas presentadas, de la siguiente forma:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA
1	TANDEM S.A.S.	$ 936.584.868
2	PROTECH INGENIERÍA S.A.S.	$ 954.019.555
3	CAMARCA S.A.S.	$ 886.236.099
4	S&C SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EMPRESARIALES S.A.S.	$ 968.684.245
5	BIBLIOWEB S.A.S.	$ 897.641.969
6	UT PGDOC	$ 925.504.880

De la evaluación económica realizada, el Comité Económico Evaluador evidenció que las ofertas económicas de las empresas **CAMARCA S.A.S.** y **BIBLIOWEB S.A.S,** cuyo precio ofertado fue de **$886.236.099** y **$897.641.969** respectivamente**,** se encontraban por debajo del valor mínimo aceptable el cual es de **$899.020.388,** razón por la cual se les solicitó a los proponentes allegar las respectivas justificaciones y explicaciones que sustentaran el precio ofertado.

Teniendo en cuenta que ningún proponente quedó habilitado, no se realizó la ponderación económica pero sí se publicaron los puntajes que obtuvieron los proponentes por concepto de criterio de calidad, industria nacional, emprendimiento de mujeres y mipymes, obteniéndose el siguiente resultado:

PROPONENTE	3.6.1 Ponderación de Calidad - Digitalización de 10.000 actos administrativos (Formato 11)	Oferta Económica	3.6.2. Apoyo a la industria nacional Colombiana (Formato 7)			3.6.4 Emprendimientos y Empresas de Mujeres (Decreto 1860 de 2021) (Formato 5A)	3.6.5 Mipymes (Decreto 1860 de 2021) (Formato 12H)	TOTAL
			3.6.3.1 Servicios Nacionales o con Trato Nacional (formato 7A)	3.6.3.2 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros (formato 7B)	3.6.3.3. Bienes Extranjeros			
	35	50	10	5	5	2,5	2,5	100
Tandem S.A.S	35		10			2,5	2,5	
Protech Ingenieria S.A.S	35		10			2,5	2,5	
Camarca S.A.S	35		10			2,5	0	
S&C S.A.S	35		10			2,5	2,5	
Biblioweb S.A.S	35		10			0	0	
UT PGDOC	35		10			2,5	2,5	

Lo anterior, se encuentra determinado en el "Informe de Verificación de Requisitos Jurídicos", Informe de Verificación de Requisitos Financieros y de Capacidad Organizacional y en el memorando de informe de "Verificación de los Requisitos Técnicos Habilitantes del 15 de septiembre de 2026 con CORDIS 2026IE017178O1, documentos que conforman el informe de evaluación de las ofertas del que se dio traslado a los oferentes desde el 16 hasta el 18 de septiembre de 2026, mediante publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll.

Con ocasión de la publicación del informe de verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes, mediante la opción mensajes del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll; se recibieron documentos de subsanación por parte de los siguientes tres (3) proponentes: TANDEM S.A.S, UT PGDOC y CAMARCA S.A.S. Adicionalmente, el proponente TANDEM S.A.S., presentó observaciones al informe de evaluación. Los documentos de subsanación, justificación y los de observaciones fueron revisados y analizados por el equipo evaluador.

Con respecto a la justificación de la oferta económica enviada por el proponente CAMARCA S.A.S., el comité económico evaluador indicó:

> *"Como se puede observar, el proponente allega respuesta en la que precisa que confirma el valor ofertado, justificado en acuerdos comerciales con proveedores, capacidad financiera, elaboración*

de los elementos con personal de su propia planta, experiencia, conocimiento de su estructura de costos y respaldo de su oferta a través de las pólizas que garantizan la correcta ejecución contractual del contrato.

Adicionalmente, en la respuesta aportada confirma el valor de su oferta, en una correcta estructuración y validación de costos, incluyendo todos los costos directos e indirectos necesarios, aunado con precios competitivos en sus insumos al acceder a precios preferenciales y descuentos teniendo en cuenta su volumen de contratación adquirido en el desarrollo de otros proyectos, contemplando también variables como los imprevistos y el margen de utilidad para obtener un equilibrio económico en su oferta.

El proponente allega relación de costos por cada uno de los ítems, especificando costos del bien, gastos generales, imprevistos y utilidad, los cuales son sumados y se confirma los valores unitarios ofertados dentro de la propuesta, confirmando la propuesta presentada en su operación y beneficios competitivos.

Al ser verificada su oferta, se evidencia que, aunque el valor se encontraba por debajo del valor limite al aplicar el método de comparación relativa al presentarse más de cinco (5) ofertas, también se valida la diferencia del valor ofertado contra el valor del presupuesto estimado por la entidad, el cual corresponde a 10,24%, no representa una diferencia considerable de los costos en referencia.

Así las cosas, se tiene que el proponente allega respuesta en los términos solicitados por la entidad tanto en el componente económico, como en las respectivas justificaciones técnicas y comerciales que soportan su oferta, razón por la cual el comité evaluador no considera que la propuesta presentada sea artificialmente baja".

Adicionalmente y con respecto a la justificación de la oferta económica solicitada al proponente BIBLIOWEB S.A.S, el comité económico evaluador manifestó lo siguiente:

*El proponente BIBLIOWEB S.A.S., **no allega respuesta al requerimiento**, razón por la cual, se encuentra en causal de rechazo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.10 del pliego de condiciones definitivo 3.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS que cita "…3.10.4 Cuando el proponente no suministre la información y la documentación de carácter habilitante hasta antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación", en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4.3 de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN que dispone "**4.3. Decisión sobre la oferta artificialmente baja.***

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

•El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta."

Ahora bien, revisadas las subsanaciones y las observaciones recibidas, la Secretaría Distrital de Hacienda procedió a publicar un nuevo informe de evaluación el día 24 de septiembre de 2026, obteniendo como resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	HABILITACIÓN TOTAL
1	**TANDEM S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
2	**PROTECH INGENIERÍA S.A.S.**	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO**
3	**CAMARCA S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
4	**S&C SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EMPRESARIALES S.A.S.**	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	**RECHAZADO**
5	**BIBLIOWEB S.A.S.**	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO**
6	**UT PGDOC**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

Una vez establecidos los PROPONENTES HABILITADOS, se procedió a efectuar la Evaluación de Ponderación de las Propuestas, de conformidad con el numeral 3.6 del Complemento de Pliego de Condiciones, de la siguiente manera:

> *"Se procede a seleccionar el método para asignar puntaje por el componente económico, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 3.6.2.Ponderación Económica - Hasta 50 puntos:*
>
> *"Este factor tendrá un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos, los cuales se asignarán aplicando la fórmula que se determinará de la siguiente manera:*
>
> *Se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado - TRM (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web) vigente el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.*
>
> *La fórmula será escogida de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:*

RANGO PRIMEROS DOS DÍGITOS DECIMALES TRM (INCLUSIVE)	*FÓRMULA*
De 00 a 19	*Media geométrica incluido una vez el valor del presupuesto oficial.*
De 20 a 39	*Media geométrica sin incluir el valor del presupuesto oficial.*
De 40 a 59	*Media aritmética incluido una vez el valor del presupuesto oficial.*
De 60 a 79	*Media aritmética sin incluir el valor del presupuesto oficial.*
De 80 a 99	*Menor valor ofertado*

En caso de presentar oferta un único proponente a éste se le otorgará el máximo puntaje en el factor de ponderación económica, siempre que se encuentre habilitado en el proceso de selección".

Se precisa que la fecha de cierre del proceso fue el 11 de septiembre de 2026 y el segundo día hábil siguiente corresponde al 15 de septiembre de 2026, por lo que se procede a validar la TRM que aplica para este día, la cual es $3.109,30 como se puede validar en la certificación expedida por la Superfinanciera.|



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8412591735630122

Generado el 23 de septiembre de 2026 a las 11:40:21

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
15/09/2026	$3,109.30

Expedida en Bogotá, D.C el miércoles 23 de septiembre de 2026

8412591735630122

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Así las cosas, teniendo en cuenta que los dos últimos decimales de la TRM corresponden a "30", el método que se aplica para la asignación por concepto de ofrecimiento económico es el de media geométrica sin incluir el valor del presupuesto oficial, el cual se procede a citar:

2) Media geométrica sin incluir el valor del presupuesto oficial

Para determinar la media geométrica, se aplicará la siguiente fórmula:

*G= √(x&A1*A2*A3…..Ax)*

Donde:

G=	*Media Geométrica*
A (1...n) =	*Valor total de cada una de las propuestas habilitadas*
x=	*Número de propuestas habilitadas*

(…)

Nota común para la aplicación de las fórmulas de media geométrica y media aritmética, descrita en las subnumerales 1) a 4) del presente numeral:

La propuesta que presente el valor inferior más cercano a la Media Geométrica o Media Aritmética, por debajo, según el caso, obtendrá el máximo puntaje, las demás propuestas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

a) Para el costo total (incluye costos directos, indirectos e impuestos) ofrecidos por debajo de la media

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo por componente} * Vp}{V}$$

b) Para el costo total (incluye costos directos, indirectos e impuestos) ofrecidos por encima de la media

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo por componente} * V}{Vp}$$

Donde:

PEi =	*Puntaje de la propuesta a ponderar*
V =	*Valor inferior más cercano a la Media*
Vp =	*Valor total de la propuesta a ponderar*

La ponderación económica que otorgará puntaje a cada oferente, conforme lo establece el presente complemento del pliego de condiciones, se realizará tomando como referencia dos decimales."

Los proponentes TANDEM S.A.S., CAMARCA S.A.S., y UT PGDOC, cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes y del componente económico establecido en el pliego de condiciones definitivo. Los proponentes PROTECH INGENIERIA S.A.S., S&C SERVICIOS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S. y BIBLIOWEB S.A.S., se encuentran en causal de rechazo, razón por la cual, no aplican para la respectiva asignación de puntaje.

Teniendo en cuenta lo anterior, el puntaje obtenido conforme al procedimiento en referencia es el siguiente:

ACTO DE ADJUDICACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SDH-SAMC-0004-2026

MAX. PUNTAJE	50
FECHA RECEPCIÓN OFERTAS	11/09/2026
SEGUNDO DIA HABIL POSTERIOR	15/09/2026
RTM	3109,30
MÉTODO APLICADO	Media geométrica sin incluir el valor del presupuesto oficial

PUNTAJE COMPONENTE OFERTA ECONÓMICA						
No.	PROPONENTE	HABILITADO	VALOR OFERTA	MÉTODO APLICADO (MEDIA GEOMÉTRICA)	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	TANDEM S.A.S.	HABILITADO	$ 936.584.868	$ 915.851.572,29	47,31	
2	PROTECH INGENIERIA S.A.S.	RECHAZADO				RECHAZADO POR COMPONENTE JURÍDICO
3	CAMARCA S.A.S.	HABILITADO	$ 886.236.099		50,00	
4	S&C SERVICIOS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S.	RECHAZADO				RECHAZADO POR COMPONENTE FINANCIERO
5	BIBLIOWEB S.A.S.	RECHAZADO				RECHAZADO POR COMPONENTE JURÍDICO Y POR COMPONENTE ECONÓMICO
6	UT PGDOC	HABILITADO	$ 925.504.880		47,88	

Así las cosas, la ponderación de las ofertas dio como resultado final el siguiente:

PROPONENTE	3.6.1 Ponderación de Calidad - Digitalización de 10.000 actos administrativos (Formato 11)	Oferta Económica	3.6.2. Apoyo a la industria nacional Colombiana (Formato 7)	3.6.4 Emprendimientos y Empresas de Mujeres (Decreto 1860 de 2021) (Formato 5A)	3.6.5 Mipymes (Decreto 1860 de 2021) (Formato 12H)	TOTAL
			3.6.3.1 Servicios Nacionales o con Trato Nacional (formato 7A)			
	35	50	10	2,5	2,5	100
Tandem S.A.S	35	47,31	10	2,5	2,5	**97,31**
Camarca S.A.S	35	50,00	10	2,5	0	**97,50**
UT PGDOC	35	47,88	10	2,5	2,5	**97,88**

Lo anterior, se encuentra determinado en el "Informe de Verificación de Requisitos Jurídicos", Informe de Verificación de Requisitos Financieros y de Capacidad Organizacional y en el memorando de informe de "Verificación de los Requisitos Técnicos Habilitantes del 24 de septiembre de 2026 con CORDIS 2026IE00000017950O1, documentos que conforman el informe definitivo de evaluación de las ofertas, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

3. Disposiciones del Pliego de Condiciones

A continuación, se citan las disposiciones del Complemento de Pliego de Condiciones a tener en cuenta para la recomendación que debe realizar el Comité Evaluador al Ordenador del Gasto:

"4.3 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

(…) La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., adjudicará el contrato a la propuesta que obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de los factores de ponderación establecidos en el presente complemento del pliego de condiciones y cumpla con los parámetros de evaluación definidos en este documento.

La Secretaría Distrital de Hacienda adjudicará el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. La entidad podrá solicitar mayores o menores cantidades para cada uno de los servicios establecidos en los ítems, de acuerdo con las necesidades establecidas durante la ejecución del contrato".

" 5.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será hasta por el valor total del presupuesto estimado, respetando valores unitarios ofrecidos. La entidad podrá solicitar mayores o menores cantidades para cada uno de los servicios establecidos en los ítems, de acuerdo con las necesidades establecidas durante la ejecución del contrato.

No obstante, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar los precios unitarios de los bienes o servicios presentados en la propuesta por el número total de bienes o servicios recibidos a satisfacción por la Secretaría Distrital de Hacienda".

"***5.4 PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO***

El plazo de ejecución del contrato se fija así:

Dos (2) meses y quince (15) días o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra. En todo caso, el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal

La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento y hasta los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución".

4. Recomendación del Comité Evaluador

Teniendo en cuenta que el proponente **UNIÓN TEMPORAL PGDOC**, de acuerdo con el informe de verificación de requisitos habilitantes, está habilitado en los aspectos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, y de conformidad con los factores de ponderación obtuvo el puntaje más alto, siendo este de **97,88 PUNTOS,** los integrantes del Comité Evaluador, dentro de las competencias que le corresponden a cada uno, recomiendan adjudicar el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-0004-2026,** cuyo objeto es *"PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA*", al proponente **UNIÓN TEMPORAL PGDOC,** conformada por PGD Procesos de Gestión Documental S.A.S con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%) y SAFEDOC S.A.S., con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%), representado legalmente por Jorge Alberto Vargas Supelano, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.843.805 de Bogotá, por un plazo de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que amparan el contrato, por un valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($976.994.236) MONEDA CORRIENTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

5. Adjudicación

Que, atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, cada uno dentro de las competencias que les corresponden, la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., dentro del término establecido en el cronograma del proceso**, ADJUDICA** el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-0004-2026** cuyo objeto es **"***PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA"*, al proponente **UNIÓN TEMPORAL PGDOC,** conformada por PGD Procesos de Gestión Documental S.A.S con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%) y SAFEDOC S.A.S., con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%), representado legalmente por Jorge Alberto Vargas Supelano, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.843.805 de Bogotá, por un valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($976.994.236) MONEDA CORRIENTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

El plazo de ejecución del contrato a suscribir será de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 del pliego de condiciones de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que amparan el contrato.

Se expide en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ

MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ c=CO, email=myparra@shd.gov.co, sn=PARRA RODRIGUEZ, l=BOGOTÁ, D.C., st=BOGOTÁ, serialNumber=52367384, givenName=MERCY YASMIN, o=Secretaria Distrital de Hacienda, ou=Direccion Administrativa y Financiera, cn=MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ, title=DIRECTOR TÉCNICO, 2.5.4.13=Función Pública Hardware - Emitido por Lleida SAS CO SUB CA 001 CL 81 11 55 OF 903, 2.5.4.97=899999061-9, street=Cra 30 25 -90

MERCY YASMÍN PARRA RODRÍGUEZ
Directora Administrativa y Financiera

Aprobó: Driana Cecilia Santamaría Flórez - Directora de Asuntos Contractuales (E) Driana Santamaría Firmado digitalmente por Driana Santamaria
Proyectó: Paola Sabogal Carrillo- Abogada DAC Paola Sabogal Carrillo Firmado digitalmente por Paola Sabogal Carrillo